



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 25 AGO 2021

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**EXENTO N° 2223 / 2021**

**VISTOS**

1. La solicitud y los antecedentes presentados anteriormente por la contribuyente **José Anastasio Retamal González**, Rut N°**10.844.827-K**.
2. El D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales, su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
4. Decreto Exento N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malue Malue.
5. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
6. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

**CONSIDERANDO**

1. La documentación que se encuentra archivada en la carpeta del Registro Comunal de Patentes Comerciales.

**DECRETO**

1. Ratifíquese el otorgamiento de la presente Patente Comercial, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a partir del primer semestre de 2012.

<b>Rol</b>	:	21051
<b>Actividad Económica</b>	:	Terciaria
<b>Código Actividad</b>	:	521112
<b>Clasificación</b>	:	Minimarket
<b>Nombre de Fantasía</b>	:	El Sol
<b>Dirección Comercial</b>	:	Tocopilla N°438-B, centro
<b>Nombre del Contribuyente</b>	:	José Anastasio Retamal González
<b>Rut</b>	:	10.844.827-K
<b>Dirección Particular</b>	:	Tocopilla N°130
<b>Correo Electrónico</b>	:	<a href="mailto:retamalgonzalez@gmail.com">retamalgonzalez@gmail.com</a>
<b>Teléfono-celular</b>	:	+569 69160003
<b>Otorgación N°</b>	:	21051
<b>Fecha</b>	:	04-04-2012
<b>Rol Avalúo</b>	:	-
<b>Propaganda (Letrero)</b>	:	0.50 M2 (1 MT X 0.50 cms)

2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3. Se encuentra autorizada la Patente del giro respectivo, ya que según el historial de pago esta patente ya se pagó.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ROXANA ARANDA CARU**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



SMM/RAC/DAC/CDC/MMV/nap

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo